

LESAKA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES PÚBLICOS DE LESAKA.

El Pleno del Ayuntamiento de Lesaka, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020, aprobó inicialmente la ordenanza que regula la utilización y aprovechamiento de los caminos rurales públicos de Lesaka.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza se somete a información pública durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si durante el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Lesaka, 30 de junio de 2020.

El Alcalde,

Ladis Satrustegui Alzugaray.